

quediere diego de flores ortega mayor domo que asido de los propios
de esta ciudad de lo que dello es a cargo hasta san juan de
junio del año pasado de mill y seyscientos y veynete y nueve se le Re-
ciban y paxen en ella ciento y cinquenta y cinco Reales portantos que
Por acuerdo de esta ciudad y cédulas de los señores don n.º alvar.º de
quevedo y fran.º alvarez de los rios Regidores y comisarios dios y pa-
go a Juan ponce de Leon que los vbo de aver por el viase que hizo a la
de balenqa concañari de esta ciudad para el padre provincial de la orden
de san agustin para que de las rentas en el conbent de esta al padre ma-
estro rubio para que pe dixere en ella y carta para el señor mar-
ques de los bellos como parecio del dicho acuerdo cédulas y certifi-
cacion de los dichos señores y parte y racion del dicho viase y
Carta de pago del dicho conde mandaron se le Reciban en cuenta
de los dichos ciento y cinquenta Reales sin otro Recado alguno —

Libram.
14
H

mandaron dar subramiento en forma para que en la cuenta que
diere diego de flores ortega mayor domo de los propios de esta ciudad de
lo que dello es a cargo hasta san juan de junio del año pasado
de mill y seyscientos y veynete y nueve se le Reciban y paxen en ella
ciento y quatro Reales Portantos que por acuerdo de esta ciudad
y cédulas de los señores fran.º alvarez de los rios Regidor y comisario
dios y pago agines lópez. y partero y ancon Ras que los subieron de aver
Por limpiar y purar y esterar la sala de la casa en que bibia el
Alcalde mayor como parecio de el dicho acuerdo cédulas y certi-
ficacion de los dichos señores y carta de pago de quien los Recibio
Contado lo qual y el subramiento tomado de la Razon del Vicen-
te figueroa concañari mandaron se le Reciban en cuenta de los
dichos ciento y quatro Reales sin otro Recado alguno —

Libram.
15

H

mandaron dar subramiento en forma para que en la cuenta
que diere diego de flores ortega mayor domo que asido de los propios
de esta ciudad de lo que dello es a cargo hasta san juan de junio del
año pasado de mill y seyscientos y veynete y nueve se le Reciban
y paxen en ella tres mill y ciento y veynete y nueve Reales Portantos
que pago los tres mill Reales de los alexandro chapa Ra portan-
tos que esta ciudad le debia que del conma conpreta dos Para la or-
pra de carner para el propio de esta ciudad y lo ciento y veynete
y nueve restantes de la decima y otras que se cavaron en la ex-
que a los propios de esta ciudad debio Por los dichos tres mill Reales
como parecio de la certificacion y poder que para hacella tubo

